

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.**

<b>GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO</b>	
<b>Acta circunstanciada de confronta</b>	Documento oficial levantado por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización que da fe del desarrollo de la reunión de confronta entre la autoridad electoral y la organización ciudadana, en la cual se aclaran observaciones derivadas de los informes financieros.
<b>Aviso de intención</b>	Manifestación formal presentada por una organización de la ciudadanía ante el IMPEPAC, mediante la cual comunica su propósito de constituirse como partido político local, y que activa obligaciones mensuales en materia de fiscalización.
<b>CEE</b>	Consejo Estatal Electoral
<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación
<b>Código Electoral de Morelos</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos
<b>Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales</b>	Órgano colegiado del IMPEPAC con carácter temporal, integrado por consejerías electorales, responsable de supervisar, coordinar y resolver sobre el procedimiento de fiscalización de organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como partidos políticos.
<b>Confronta</b>	Reunión formal entre la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización y la organización ciudadana, destinada a consultar y disipar las dudas de las observaciones formuladas a los informes financieros presentados.
<b>Constitución General</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
<b>IMPEPAC</b>	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO

<b>Informe mensual de ingresos y egresos</b>	Reporte financiero obligatorio que debe presentar mensualmente la organización de la ciudadanía, detallando el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados en las actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local.
<b>Ley del ISR</b>	Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
<b>Ley del IVA</b>	Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento
<b>LGIE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGPP</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>Organización de la ciudadanía</b>	Persona moral constituida conforme a la legislación civil, integrada por ciudadanas y ciudadanos que manifiestan su intención de constituirse como partido político local.
<b>Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC</b>	Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC
<b>Reglamento de Fiscalización del INE</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
<b>Reglamento de Registro de Organizaciones del IMPEPAC</b>	Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretendan Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC
<b>Reglamento Sancionador del INE</b>	Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
<b>Salvedades</b>	Observación contable que realiza la UTTF del Instituto Morelense Procesos Electorales y Participación Ciudadana en su análisis, cuando detecta que hay una irregularidad, limitación o desviación respecto a sus Informes financieros
<b>TEEM</b>	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
<b>Secretaría Ejecutiva</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
<b>Unidad de Fiscalización/UTTF</b>	Unidad Técnica Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

## ANTECEDENTES.

### 1. Histórico del marco normativo e institucional

#### 1.1 Confirmación de competencia por parte del Instituto Nacional Electoral.

Mediante oficio INE/UTF/DRN/2002/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral respondió a la consulta formulada por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, confirmando que corresponde a los OPLES ejercer las funciones de fiscalización respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos ejercidos por las organizaciones ciudadanas que buscan constituirse como partidos políticos locales, en el ámbito de su competencia.

### 2. Nombramientos del Consejo Estatal Electoral y de las áreas ejecutivas.

**2.1 Designación de Consejerías Electorales.** Mediante acuerdos INE/CG293/2020, INE/CG374/2021 e INE/CG2243/2024 del Consejo General del INE, se designaron diversas consejerías y presidencias del CEE del IMPEPAC, mismas que rindieron protesta conforme a los resolutivos correspondientes.

**2.2 Creación e integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.** El 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2025, mediante el cual se autorizó la creación, integración y vigencia de la Comisión de Fiscalización, como órgano colegiado responsable de coordinar, supervisar y resolver sobre el procedimiento de fiscalización aplicable a dichas organizaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

La Comisión quedó integrada por las siguientes personas consejeras electorales: **C.P. María del Rosario Montes Álvarez (Presidenta); Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos (Integrante); y Mtra. Mayte Casalez Campos (Integrante).**

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
De fiscalización para la constitución de partidos políticos locales	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos Mtra. Mayte Casalez Campos	C.P. María del Rosario Montes Álvarez

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**2.3 Renuncia de la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.** Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, la C.P. Araceli Padilla Montero, Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Organismo Público Local, presentó su renuncia ante la Oficina de la Presidencia, la cual causó efectos a partir del 31 de mayo de 2025.

**2.4 Designación de la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025.** En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025, mediante el cual se designó a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**2.5 Renuncia del Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.** En fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, el funcionario que fue designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, presentó formal renuncia formal con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando.

**2.6 Nombramiento del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva.** A través del Pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria urgente, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/247/2025, mediante el cual se designa al M. en D. EMILIO GUZMÁN MONTEJO, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**2.7 Designación de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC.** A través del Pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco en sesión ordinaria, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, mediante el cual se designa a la M. en D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, como Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**2.8 Aprobación de la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales de este órgano comicial.** El 15 de enero de 2026, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo

  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SCBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.



IMPEPAC/CEE/016/2026, mediante el cual se autorizó la conformación, integración y vigencia de la Comisión de Fiscalización, como órgano colegiado responsable de coordinar, supervisar y resolver sobre el procedimiento de fiscalización aplicable a dichas organizaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

La Comisión quedó integrada por las siguientes personas consejeras electorales:

**C.P. María del Rosario Montes Álvarez (Presidenta); Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos (Integrante); y Mtra. Mayte Casalez Campos (Integrante).**

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
De fiscalización para la constitución de partidos políticos locales	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	C.P. María del Rosario Montes Álvarez
	Mtra. Mayte Casalez Campos	

### 3. Procedimiento para la constitución de partidos políticos locales

**3.1 Aprobación del Reglamento para las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local.** En fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/754/2024**, por el cual se aprueba el proyecto de Reglamento para las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local.

**3.2 Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretendan Constituirse Como Partido Político Local.** Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sexta época, número 6382, se publicó el Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local.

**3.3 Publicación del Decreto 6391, Sexta Época del Periódico Oficial "Tierra Y Libertad".** En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Numero 6391, Sexta Época, la Fe de erratas al Reglamento para las Organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido político local.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**3.4 Aprobación del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.** En fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, por el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.

**3.5 Publicación en el Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden Constituirse Como Partido Político Local.** Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sexta época, número 6396, se publicó el Reglamento de Fiscalización para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local.

#### 4. Actuaciones respecto a la organización "P. Promotora Electoral A.C."

**4.1 Presentación del aviso de intención.** El 31 de enero de 2025, la organización ciudadana "Promotora Electoral, A.C." presentó el aviso de intención ante el IMPEPAC, con lo que se activaron las obligaciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

**4.2 Aprobación de Guía contabilizadora y calendario de informes.** El 20 de febrero y 8 de mayo de 2025, respectivamente, mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/052/2025 e IMPEPAC/CEE/130/2025, se aprobaron la Guía contabilizadora, el calendario de fechas límite para presentar informes mensuales, así como los formatos correspondientes.

**4.3 Presentación de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en Contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2025 Aprobado por el Consejo Estatal Electoral Del Instituto Morelense De Procesos Electorales Y Participación Ciudadana.** Con fecha siete de marzo de dos mil veinticinco se presentó ante el Tribunal Estatal Electoral juicio ciudadano por el C. Carlos Eduardo Sotelo Vera, en su calidad de representante legal de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C, el cual se radico con número de expediente TEEM/JDC/19/2025-3.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**4.4 Sentencia En Autos Del Expediente TEEM/JDC/19/2025-3.** Con fecha veinticinco de marzo del año en curso, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió sentencia en autos del expediente TEEM/JDC/19/2025-3, misma que se recibió en la oficina de correspondencia de este órgano comicial mediante oficio TEEM/MIMA/P3/63/2025 a las 14:50 horas al cual se le asignó el número de folio F001161, el cual resolvió:

[...]

SEGUNDO. Se revoca el acuerdo número IMPEPAC/CEE/069/2025, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

TERCERO. En plenitud de jurisdicción, se decreta que la Asociación Civil Promotora Electoral continúa con el proceso de registro como partido político local en el estado de Morelos, denominado Partido Popular, para los efectos especificados en esta resolución.

[...]

**4.5 Determinación del Aviso de Intención.** Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el acuerdo **IMPEPAC/CEE/069/2025** mediante el cual se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por la organización ciudadana denominada Promotora Electoral A.C, mismo que fue revocado en la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/JDC/19/2025-3.

**4.6 Invitación a Capacitación.** Con fecha tres de abril de dos mil veinticinco se notificó el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1207/2025**, a través del cual se hace una invitación para la Capacitación para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local en estricto acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente TEEM/JDC/19/2025-3.

**4.7 Calendario de Asambleas de la Organización Promotora Electoral, A.C.** Con fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco fue aprobado por el Consejo Estatal

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

Electoral el acuerdo IMPEPAC/CEE/100/2025, mediante el cual se resuelve lo relativo al calendario de asambleas por la organización "Promotora Electoral, A.C".

**5. Recepción y trámite de la documentación de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veinticinco.**

**5.1 Presentación de informes financieros de los meses de enero, febrero y marzo.** Con fecha quince de abril del dos mil veinticinco, se recibieron escritos a través de la oficina de correspondencia con folios 001402, 001401 y 001400, a través de los cuales presenta su informe de los meses de enero, febrero, marzo respectivamente, suscritos por el representante de la organización ciudadana "Promotora Electoral A.C.", así mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Razón de recibo de informes de Ingresos y Gastos/Acta de Inicio de Revisión.

**5.2 Certificación.** Con fecha veintiuno de abril del dos mil veinticinco, se realizó por parte de Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas de los meses de enero, febrero, y marzo de dos mil veinticinco.

**5.3 Oficios errores y omisiones de los meses de enero, febrero, y marzo.** Con fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, a través de los oficios IMPEPAC/DEAF/APM/232/2025, IMPEPAC/DEAF/APM/233/2025 e IMPEPAC/DEAF/APM/234/2025, se notificaron los oficios de errores y omisiones relativos a los informes mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero, y marzo respectivamente, correspondientes a la organización ciudadana "Promotora Electoral A.C."

**5.4 Invitación a la confronta.** Con fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1596/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "Promotora Electoral A.C." de la confronta correspondiente.

**5.5 Confronta.** Con fecha nueve de mayo del dos mil veinticinco se levantó el acta correspondiente a la Confronta a llevarse a cabo, sin embargo la asociación no se presentó.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**5.6 Acta circunstanciada de hechos.** Con fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco se levantó un acta circunstanciada de hechos a través de la cual se hizo constar la ausencia de la organización "Promotora Electoral A.C." a efecto de presentar escrito donde aclarara o rectificara las observaciones realizadas a través de los oficios de errores y omisiones notificados correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

**5.7 Certificación.** Con fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco Secretaría Ejecutiva realizó la certificación correspondiente respecto a la conclusión de plazo otorgado a la Organización para que diera contestación a los oficios de errores y omisiones que le fueron notificados con fecha seis de mayo de dos mil veinticinco.

**5.8 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.** Con fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de dicha comisión se aprobaron los dictámenes respecto "...AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C." CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO."

**5.9 SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** Con fecha doce de junio del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobaron los acuerdos "...RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, Y MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.", tal como se establece en la siguiente tabla:

ACUERDO	MES
IMPEPAC/CEE/166/2025	ENERO
IMPEPAC/CEE/167/2025	FEBRERO
IMPEPAC/CEE/168/2025	MARZO

**5.10 Notificación de acuerdos.** Con fecha dieciocho de junio del dos mil veinticinco, fueron notificados los acuerdos IMPEPAC/CEE/166/2025, IMPEPAC/CEE/166/2025 e IMPEPAC/CEE/168/2025 aprobados por el Consejo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

Estatal Electoral de este Instituto el doce de junio del dos mil veinticinco a la Organización de la Ciudadanía "Promotora Electoral A.C."

**6. Recepción y trámite de la documentación del mes de abril de dos mil veinticinco.**

**6.1 Presentación de informe financiero del mes de abril de dos mil veinticinco.**

Con fecha quince de mayo de dos mil veinticinco se recibió el oficio PP-P-2025-28, a través del cual presenta su informe financiero de ingresos y egresos del mes de abril de dos mil veinticinco, con folio **001752**.

**6.2 Oficio de errores y omisiones correspondiente al mes de abril de 2025.** Con fecha seis de junio de dos mil veinticinco fue notificado de manera personal el oficio de errores y omisiones del mes de abril del dos mil veinticinco IMPEPAC/SE/MGCP/2117/2025.

**6.3 Invitación a la confronta.** Con fecha seis de junio de dos mil veinticinco fue notificado de manera personal el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2447/2025, a través del cual se hace una invitación a la Organización Ciudadana "Promotora Electoral A.C." de la confronta correspondiente al informe financiero de ingresos y egresos del mes de abril del dos mil veinticinco.

**6.4 Confronta.** Con fecha doce de junio de dos mil veinticinco se levantó el acta correspondiente a la confronta a llevarse a cabo, sin embargo la asociación no se presentó.

**6.5 Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de abril de dos mil veinticinco.** El día veinte de junio de dos mil veinticinco fue lo fecho límite poro lo Organización Promotora Electoral A.C poro presentar los aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas mediante el oficio de errores y omisiones IMPEPAC/SE/MGCP/2117/2025, notificado en fecha seis de junio del dos mil veinticinco, sin que lo organización citada presentara escrito alguno.

**6.6 Acta circunstanciada de hechos.** En fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización levanto acta circunstanciada de hechos a través de la cual se hace constar que la Organización "Promotora Electoral A.C." no se presentó en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

presentar las aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas al mes de abril de dos mil veinticinco.

**6.7 Certificación.** Con fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco Secretaría Ejecutiva realizó la certificación correspondiente respecto a la conclusión de plazo otorgado a la Organización para que diera contestación a los oficios de errores y omisiones del mes de abril de dos mil veinticinco.

**6.8 APROBACIÓN POR LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL PARA LA CONSTITUCION DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES.** Con fecha tres de julio del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal para la Constitución de Partidos Políticos Locales se aprobó el **“DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO LOCAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL A.C.” CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.”**

**6.9 SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** Con fecha cuatro de julio del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.”**

**6.10 Notificación de acuerdo.** Con fecha dieciocho de julio del dos mil veinticinco, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/183/2025, correspondiente al mes de abril, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el cuatro de julio del dos mil veinticinco a la Organización de la Ciudadanía “Promotora Electoral A.C.”

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**7. Recepción y trámite de la documentación del mes de mayo de dos mil veinticinco.**

**7.1 Presentación de informe financiero del mes de mayo de dos mil veinticinco.** La organización Promotora Electoral A.C. no presentó su informe correspondiente al mes de mayo del dos mil veinticinco, en los primeros diez días hábiles del mes de junio tal y como lo establece el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local de este Instituto.

**7.2 Certificación.** Con fecha dieciséis de junio del dos mil veinticinco, se realizó por parte de Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**7.3 Oficio errores y omisiones del mes de mayo.** Con fecha cuatro de julio del dos mil veinticinco, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/373/2025 signado por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de mayo, de la organización ciudadana "Promotora Electoral A.C."

**7.4 Invitación a la confronta.** Con fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2640/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización ciudadana "Promotora Electoral A.C." a la confronta.

**7.5 Confronta.** Con fecha quince de julio del dos mil veinticinco, la Organización de la Ciudadanía Promotora Electoral A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**7.6 Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de mayo de dos mil veinticinco.** La organización Promotora Electoral A.C. no presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de mayo del dos mil veinticinco, dentro de los diez días siguientes a la notificación del oficio de errores y omisiones.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**7.7 Certificación.** Con fecha cuatro de agosto del dos mil veinticinco, se realizó por parte de Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de las aclaraciones y/o rectificaciones de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**7.8 APROBACIÓN POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.** Con fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de dicha comisión se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACION PARA LA CONSTITUCION DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMIANDA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025".

**7.9 Sesión del Consejo Estatal Electoral.** Con fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/231/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO."

**7.10 Notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/231/2025.** Con fecha veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/231/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el diecinueve de agosto del dos mil veinticinco a la Organización de la Ciudadanía "Promotora Electoral A.C.".

**8. Recepción y trámite de la documentación del mes de junio de dos mil veinticinco.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**8.1 Presentación de informe financiero del mes de junio de dos mil veinticinco.** La organización Promotora Electoral A.C. no presentó su informe correspondiente al mes de junio del dos mil veinticinco, en los primeros diez días hábiles del mes de julio tal y como lo establece el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local de este Instituto.

**8.2 Certificación.** Con fecha quince de julio del dos mil veinticinco, se realizó por parte del otrora Secretario Ejecutivo la certificación correspondiente respecto a la presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas de los meses de junio de dos mil veinticinco.

**8.3 Oficio errores y omisiones del mes de junio.** Con fecha veinticinco de agosto del dos mil veinticinco, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/036/2025 signado por la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de junio, de la organización ciudadana "Promotora Electoral A.C."

**8.4 Invitación a la confronta.** Con fecha primero de septiembre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/ED-SE/EGM/005/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "Promotora Electoral A.C." a la confronta.

**8.5 Confronta.** Con fecha tres de septiembre del dos mil veinticinco, la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**8.6 Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de junio de dos mil veinticinco.** La Organización Promotora Electoral A.C. no presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de junio del dos mil veinticinco anualidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación del oficio de errores y omisiones.

**8.7 Certificación.** Con fecha nueve de septiembre del dos mil veinticinco, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la certificación correspondiente respecto a la presentación de las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

aclaraciones y/o rectificaciones de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de junio de dos mil veinticinco.

**8.8 Aprobación por la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local.** Con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO LOCAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO".

**8.9 Sesión del Consejo Estatal Electoral.** Con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO."

**8.10 Notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/265/2025.** Con fecha siete de octubre del dos mil veinticinco, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/265/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco a la Organización de la Ciudadanía "PROMOTORA ELECTORAL A.C.".

**9. Recepción y trámite de la documentación del mes de julio de dos mil veinticinco.**

**9.1 Presentación de informe financiero del mes de julio de dos mil veinticinco.** La organización Promotora Electoral A.C. no presentó su informe correspondiente al

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

mes de julio del dos mil veinticinco, en los primeros diez días hábiles del mes tal y como lo establece el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local de este Instituto

**9.2 Certificación.** Con fecha quince de agosto del dos mil veinticinco, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de julio de dos mil veinticinco.

**9.3 Oficio errores y omisiones del mes de julio.** Con fecha cinco de septiembre del dos mil veinticinco, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/088/2025 signado por la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de julio, de la organización ciudadana "Promotora Electoral A.C."

**9.4 Invitación a la confronta.** Con fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/ED-SE/EGM/079/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "Promotora Electoral A.C." a la confronta.

**9.5 Confronta.** Con fecha ocho de septiembre del dos mil veinticinco la Organización de la Ciudadanía Promotora Electoral A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**9.6 Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de julio de dos mil veinticinco.** La Organización Promotora Electoral A.C. no presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de julio del dos mil veinticinco, dentro de los diez días siguientes a la notificación del oficio de errores y omisiones.

**9.7 Certificación.** Con fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinticinco, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la aclaración y/o rectificación del informe financiero presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de julio de dos mil veinticinco.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**9.8 Escrito de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C.** Con fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticinco la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. presentó escrito ante la oficina de correspondencia de este Instituto al cual se le asignó el número de folio 002991, a través del cual refiere presentar información requerida de manera extemporánea del oficio de errores y omisiones IMPEPAC/DEAF/MEDS/088/2025, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**9.9 Escrito de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C.** Con fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticinco la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. presentó escrito ante la oficina de correspondencia de este Instituto al cual se le asignó el número de folio 002992, a través del cual refiere presentar información contable del mes de agosto de manera extemporánea, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**9.10 Escrito de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C.** Con fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticinco la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. presentó escrito ante la oficina de correspondencia de este Instituto al cual se le asignó el número de folio 002993, a través del cual refiere presentar información requerida de manera extemporánea de los acuerdos IMPEPAC/CEE/166/2025, IMPEPAC/CEE/167/2025 e IMPEPAC/CEE/168/2025, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**9.11 Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local.** Con fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO LOCAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

**9.9 Sesión del Consejo Estatal Electoral.** Con fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

“ACUERDO IMPEPAC/CEE/281/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.”

**9.10 Notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/281/2025.** Con fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticinco, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/281/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el catorce de octubre del dos mil veinticinco a la Organización de la Ciudadanía “Promotora Electoral A.C.”.

**10. Recepción y trámite de la documentación del mes de agosto de dos mil veinticinco.**

**10.1 Presentación de informe financiero del mes de agosto de dos mil veinticinco.**  
La organización Promotora Electoral A.C. no presentó su informe correspondiente al mes de agosto del dos mil veinticinco, en los primeros diez días hábiles del mes tal y como lo establece el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local de este Instituto.

**10.2 Certificación.** Con fecha quince de septiembre del dos mil veinticinco, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación del informe financiero de las Organizaciones ciudadanas del mes de agosto de dos mil veinticinco.

**10.3 Oficio errores y omisiones del mes de agosto.** Con fecha dos de octubre del dos mil veinticinco, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/148/2025 signado por la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de agosto, de la organización ciudadana “Promotora Electoral A.C.”

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**10.4 Invitación a la confronta.** Con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MSL/007/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía “Promotora Electoral A.C.” a la confronta.

**10.5 Confronta.** Con fecha ocho de octubre del dos mil veinticinco, la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**10.6 Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de agosto de dos mil veinticinco.** Con fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco la Organización Promotora Electoral A.C. presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de agosto del dos mil veinticinco, en la oficina de correspondencia de este instituto al cual se le asignó el número de folio 003072, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**10.7 Escrito de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C.** Con fecha ocho de octubre del dos mil veinticinco la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. presentó escrito ante la oficina de correspondencia de este Instituto al cual se le asignó el número de folio 003070, a través del cual refiere presentar información requerida de manera extemporánea del acuerdo IMPEPAC/CEE/231/2025, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**10.8 Escrito de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C.** Con fecha ocho de octubre del dos mil veinticinco la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. presentó escrito ante la oficina de correspondencia de este Instituto al cual se le asignó el número de folio 003071, a través del cual refiere presentar información requerida de manera extemporánea del acuerdo IMPEPAC/CEE/183/2025, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**10.9 Escrito de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C.** Con fecha catorce de octubre del dos mil veinticinco la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. presentó escrito ante la oficina de correspondencia de este Instituto al cual se le asignó el número de folio 003135, a través del cual refiere presentar

información requerida de manera extemporánea del acuerdo IMPEPAC/CEE/265/2025, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**10.10 Escrito de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C.** Con fecha catorce de octubre del dos mil veinticinco la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. presento escrito ante la oficina de correspondencia de este Instituto al cual se le asignó el número de folio 003136, a través del cual refiere presentar información requerida de manera extemporánea del acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2025, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**10.11 Escrito de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C.** Con fecha catorce de octubre del dos mil veinticinco la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. presento escrito ante la oficina de correspondencia de este Instituto al cual se le asignó el número de folio 003137, a través del cual refiere presentar información requerida de manera extemporánea del acuerdo IMPEPAC/CEE/268/2025, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**10.12 Escrito de la Asociación Civil Promotora Electoral A.C.** Con fecha catorce de octubre del dos mil veinticinco la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. presento escrito ante la oficina de correspondencia de este Instituto al cual se le asignó el número de folio 003138, a través del cual refiere presentar información requerida de manera extemporánea del acuerdo IMPEPAC/CEE/267/2025, de las que no se presupone su contenido al momento de la recepción.

**10.13 Certificación.** Con fecha diecisiete de octubre del dos mil veinticinco, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la certificación correspondiente respecto a la presentación de las aclaraciones y/o rectificaciones de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de agosto de dos mil veinticinco.

**10.14 Aprobación por la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local.** Con fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco en sesión

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO LOCAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO".

**10.15 Sesión del Consejo Estatal Electoral.** Con fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO."

**10.16 Notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/306/2025.** Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/306/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el trece de noviembre del dos mil veinticinco a la Organización de la Ciudadanía "Promotora Electoral A.C."

**11. Recepción y trámite de la documentación del mes de septiembre de dos mil veinticinco.**

**11.1 Presentación de informe financiero del mes de septiembre de dos mil veinticinco.** La Organización de la Ciudadanía "Promotora Electoral A.C" no presentó escrito correspondiente al informe mensual del mes de septiembre, así mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Acta Circunstanciada de Hechos.

**11.2 Certificación.** Con fecha quince de octubre del dos mil veinticinco, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

la certificación correspondiente respecto a la presentación del informe financiero de las Organizaciones ciudadanas del mes de septiembre de dos mil veinticinco en la que se hace constar que la asociación "Promotora Electoral A.C." no presentó escrito alguno.

**11.3 Oficio errores y omisiones del mes de septiembre.** Con fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticinco, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/193/2025 signado por la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de septiembre, de la organización ciudadana "Promotora Electoral A.C."

**11.4 Invitación a la confronta.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MSL/457/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "Promotora Electoral A.C." a la confronta.

**11.5 Confronta.** Con fecha cuatro de noviembre del dos mil veinticinco, la organización de la ciudadanía Promotora Electoral A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**11.6 Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de septiembre de dos mil veinticinco.** La Organización Promotora Electoral A.C. no presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de septiembre del dos mil veinticinco, dentro de los diez días siguientes a la notificación del oficio de errores y omisiones.

**11.7 Certificación.** Con fecha doce de noviembre del dos mil veinticinco, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la certificación correspondiente respecto a la presentación de las aclaraciones y/o rectificaciones de los informes financieros de la Organización ciudadana "Promotora Electoral A.C." del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

**12. Recepción y trámite de la documentación del mes de octubre de dos mil veinticinco.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**12.1 Presentación de informe financiero del mes de octubre de dos mil veinticinco.**

La Organización de la Ciudadanía "Promotora Electoral A.C" no presentó escrito correspondiente al informe mensual del mes de octubre, así mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Acta Circunstanciada de Hechos.

**12.2 Certificación.** Con fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación del informe financiero de las Organizaciones ciudadanas del mes de octubre de dos mil veinticinco en la que se hace constar que la asociación "Promotora Electoral A.C." no presentó escrito alguno.

**13. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.** Con fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local, se aprobó el "**PROYECTO DE DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C."**".

**CONSIDERANDOS**

**I. COMPETENCIA**

En términos del artículo 41, Base V, Apartado B, numeral 6 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como de los artículos 7 numeral 1 inciso d) de la LGPP y 104 inciso a) y r) de la LGIPE, la **fiscalización de las organizaciones ciudadanas que buscan constituirse como partido político local** es una atribución

del **Organismo Público Local Electoral** correspondiente, en este caso, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lo anterior ha sido confirmado mediante el **Oficio INE/UTF/DRN/2002/2019**, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE el 15 de febrero de 2019, en respuesta a la consulta formulada por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.

En virtud de lo anterior:

- **Corresponde exclusivamente al IMPEPAC** ejercer las facultades de revisión y análisis de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones ciudadanas locales, conforme al artículo 6 del Reglamento Local de Fiscalización.
- **La Comisión de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales** tiene la facultad de ordenar **auditorías, visitas de verificación**, requerir documentación, formular observaciones y, en su caso, proponer al Consejo Estatal Electoral emitir la determinación que corresponda con motivo de las sanciones impuestas por faltas administrativas detectadas, con base en las disposiciones aplicables del Código Electoral local, la LGIPE, la LGPP y el propio Reglamento Local.

## II. MARCO JURÍDICO

El presente Dictamen se emite con fundamento en las **bases constitucionales y legales aplicables al procedimiento de fiscalización** de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, conforme a lo dispuesto en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 9, 35 fracción III, y 41 Base V Apartado B inciso a) numeral 6 y último párrafo del Apartado B.
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**, artículos 1, 2 inciso a), 4, 5, 42 numerales 1 y 4, 98 numerales 1 y 2, 99 numeral 1, 104 numeral 1 inciso a), 192 numeral 1 inciso d), numerales 2 y 3, 195 numeral 1 y 196.
- **Ley General de Partidos Políticos (LGPP)**, artículos 1, 2, 3, 5, 8 numeral 5, 9 numeral 1 inciso b), 10 numeral 1 y 11 numerales 1 y 2.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos (Código Electoral local)**, artículos 1, 36, 37, 63, 71, 78, 82, 85, 87, 88, 93, 95, 383 fracción VIII, 392, 395 apartado VI.
- **Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)**, artículos 17 y 20.
- **Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC**, artículos 1, 4.
- **Reglamento de Fiscalización del INE**, artículos 1, 2, 5, 14, 22 numeral 4, 119, 121, 127, 229, 272 a 275 y 296 numerales 11 y 12.
- **Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC (Reglamento Local de Fiscalización)**, artículos 1 a 98.

De conformidad con dicho marco normativo, el **IMPEPAC** es competente para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos de **fiscalización** respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos ejercidos por las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local, en los términos y bajo las modalidades previstas en la normativa electoral.

En especial, se destaca que:

- **Las organizaciones de la ciudadanía** tienen la obligación de informar **mensualmente** al IMPEPAC el **origen y destino** de sus recursos, desde la presentación del aviso de intención hasta que se resuelva la procedencia de su registro, de conformidad con los artículos 11 de la LGPP, 392 del Código Electoral local, y correlativos del Reglamento Local de Fiscalización.
- La **Comisión de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales**, con apoyo de la **Unidad Técnica Temporal de Fiscalización** y la **Secretaría Ejecutiva**, ejerce las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, conforme a los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Local de Fiscalización.
- El incumplimiento por parte de la organización en la presentación de sus informes, o la omisión en subsanar errores u omisiones advertidas en la revisión, será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento citado y el artículo 395 del Código Electoral local.

### **III. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE FISCALIZACIÓN.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

#### A) LAS RELATIVAS AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.

El acuerdo **INE/CG89/2019**, del Instituto Nacional Electoral determinó que existe distinción entre el patrimonio e ingresos personales de los integrantes o miembros de la organización de ciudadanos y simpatizantes exclusivamente para su constitución como Partido Político, y en el que se estableció un criterio de interpretación respecto de la obligación de las organizaciones ciudadanas de constituir una asociación civil para rendición de cuentas y fiscalización de manejo de los recursos que utilicen durante el procesos para constituirse como partido político, al considerarlos como sujetos obligados en materia de fiscalización; este instrumento legal constituye la base para la redacción del artículo 37<sup>1</sup> del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, en ese sentido, el presente apartado tiene como finalidad el análisis del cumplimiento al artículo mencionado.

#### B) CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local; al presentar su aviso de intención se deberá acompañar de lo siguiente:

- **La escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como partido político local.**

<sup>1</sup> **Artículo 37.** La organización de la ciudadanía deberá tener una persona Responsable de Finanzas, encargado de la administración financiera del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como de la presentación de los informes a que señala el artículo 392 del Código.

Dicho Responsable de finanzas se constituirá en los términos, características y modalidades que señalen las normas internas de cada organización de la ciudadanía.

Para la fiscalización de los recursos la organización de la ciudadanía deberá constituirse en una Asociación Civil debidamente registrada ante fedatario público, como una medida necesaria para que la rendición de cuentas en materia de fiscalización sea adecuada y eficaz en términos del acuerdo **INE/CG89/2019** del Consejo General, y deberá designar en su estructura un órgano de finanzas o Responsable de Finanzas debiendo estar contenido en el acta correspondiente, estar inscrito en el Sistema de Administración Tributaria, contar con Firma Electrónica

Avanzada y cuenta bancaria mancomunada aperturada a nombre de la organización ciudadana para la actividad específica de las acciones tendientes a obtener el registro como partido político local.

En ambos casos, la organización de la ciudadanía deberá informar por escrito al IMPEPAC, el nombre de la persona Responsable de Finanzas, nombrados en su acta constitutiva.

Para tal efecto deberán presentar junto con el aviso de intención copia del acta constitutiva.

Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 9 del reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido político local del IMPEPAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

- La escritura deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:
  - a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
  - b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
  - c) Las facultades que conforme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.
  - d) Su duración.
  - e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.
  - f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevaran la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.

La necesidad de constituir una Asociación Civil, sirve para alcanzar la finalidad constitucional de que los recursos obtenidos y ejercidos por las organizaciones ciudadanas puedan ser fiscalizados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, tal situación solo puede ser materializada a partir de su conformación como persona moral; asimismo obedece a la necesidad de permitir la distinción entre el patrimonio e ingresos personales de los integrantes o miembros de la Organización Ciudadana, y los recursos que le son confiados por sus asociados y simpatizantes para su constitución como Partido Político Local.

Asimismo, hace posible la correcta vigilancia y separación de los ingresos y los gastos, así como el adecuado reporte de los movimientos financieros, toda vez que la creación de asociaciones civiles permite separar muy claramente los ingresos y gastos personales de sus integrantes de aquellos que se utilizarán exclusivamente para los gastos propios de las organizaciones ciudadanas.

La obligación de las organizaciones ciudadanas de constituirse en una Asociación Civil es una medida necesaria para que la rendición de cuentas en materia de fiscalización sea adecuada y eficaz a efecto que sea posible realizar en condiciones iguales la fiscalización en todo el país para este tipo de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

Organizaciones, lo que hace factible la aprobación de un criterio de aplicación genérica para la autoridad fiscalizadora.

La organización ciudadana mediante la presentación de su Aviso de Intención el 31 de enero del dos mil veinticinco al que se le asignó el folio 000453, exhibió copia simple de la escritura pública número 30,793 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve en el que se constituye la Asociación Civil "Promotora Electoral, A.C."

### C) CUENTA BANCARIA.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local; al presentar su aviso de intención se deberá acompañar de lo siguiente:

- **Cuenta Bancaria mancomunada de la asociación civil.**

El artículo 54 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, establece la obligación de abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos de las organizaciones ciudadanas, la cual deberá ser de la titularidad de la organización ciudadana y contar con la autorización del responsable financiero, así mismo, el manejo se realizará mancomunadamente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 22/2014, sostuvo que, la obligación de presentar los datos de la cuenta bancaria en la que se concentre la actividad financiera de candidaturas independientes, no constituye propiamente un requisito de elegibilidad, sino solamente un mecanismo de control financiero de los ingresos y egresos necesarios para vigilar el origen lícito de los recursos utilizados y de su correcta aplicación electoral.

Ahora bien, los ingresos provenientes de asociados y simpatizantes de la organización ciudadana, estarán conformados por las aportaciones o donativos en efectivo y especie, realizados de forma libre y voluntaria por personas físicas permitidas por la normatividad electoral y deberán ser depositadas en una cuenta a nombre de la organización ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

El artículo 37 del reglamento de fiscalización de este instituto, dispone que las organizaciones ciudadanas deberán realizar la apertura de una cuenta bancaria a su nombre para la actividad específica de las acciones tendientes a obtener el registro como partido político local.

Por otra parte el artículo 54, del mismo reglamento establece que las aportaciones en efectivo deberán ser depositadas en una cuenta bancaria a nombre de la organización ciudadana.

El artículo 55 del mismo ordenamiento dispone que la cuenta bancaria debe ser manejada por quienes se estipule en el acta constitutiva de la Organización de ciudadanos o del representante de finanzas, según sea el caso, debiendo ser por lo menos dos personas designadas.

El artículo 62, establece que todos los ingresos en efectivo que reciba la Organización de ciudadanos, deberán depositarse exclusivamente en la cuenta bancaria de la asociación civil.

Por último el artículo 63 del reglamento dispone que la cuenta bancaria deberá ser contratada con la denominación CBOC: Recepción y administración de los recursos que reciba la organización ciudadana.

La organización ciudadana mediante la presentación de su Aviso de Intención el 31 de enero del dos mil veinticinco al que se le asignó el folio 000453, no exhibió cuenta bancaria mancomunada.

#### **D) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**

El Código Fiscal de la Federación establece que las personas morales que hayan abierto una cuenta a su nombre en las entidades del sistema financiero deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Electores.

La necesidad de constituir una Asociación Civil, así como de abrir una cuenta bancaria a nombre de la misma, sirven para alcanzar la finalidad constitucional de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

que los recursos obtenidos y ejercidos por las organizaciones ciudadanas puedan ser fiscalizados por el Instituto, tal situación únicamente puede materializarse a partir de la inscripción de la persona moral en el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 79, fracción XVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Al respecto, la organización ciudadana mediante la presentación de su Aviso de Intención el 31 de enero del dos mil veinticinco al que se le asignó el folio 000453, exhibió su comprobante de alta ante el Sistema de Administración Tributaria (RFC).

#### E) PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES

El artículo 36 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, menciona que la Organización Ciudadana deberá presentar el informe al que se refiere el artículo 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

[...]

Artículo 11.

*A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.*

[...]

Así mismo, el referido numeral 36 del citado Reglamento, refiere que la Organización Ciudadana deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes los informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos. Además refiere que los informes mensuales se presentaran de manera impresa y en un dispositivo magnético. Indicando que la documentación que se adjunte a los informes mensuales se presentará de manera impresa, en medios magnéticos y en los formatos previstos y aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025.

[...]

Artículo 36. *La organización de la ciudadanía interesada en constituir un partido político local, deberá informar al IMPEPAC mensualmente el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, a partir de la notificación a que se refiere el artículo 11 de la LGPP y 392 del Código, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.*

*Los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de la ciudadanía, serán presentados dentro de los primeros diez días hábiles de cada*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

**mes**, a partir del momento del aviso de intención hasta la resolución sobre la procedencia del registro como Partido Político Local, los cuales deberán ser presentados en medios impresos y magnéticos, conforme a las especificaciones que determine este Reglamento y en los formatos incluidos en el mismo.

[...]

Mientras que los artículos 63 apartado IV y 86 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, señalan:

[...]

Artículo 63.

IV. **Informes Informe mensual: Información que se presentará la organización de la ciudadanía sobre sus ingresos y egresos dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, respecto del mes anterior**, a partir del aviso de intención y hasta que se concluyan las asambleas correspondientes o la cancelación del procedimiento.

[...]

[...]

Artículo 86. **La organización de la ciudadanía, a través de su Responsable de Finanzas, según sea el caso, presentará en forma impresa y en medio magnético los informes mensuales dentro de los diez días hábiles siguientes a que concluya el mes correspondiente.** Esta obligación tendrá vigencia a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo resuelva sobre el registro del partido político local.

[...]

Es así que, el informe mensual exhibido por la organización ciudadana contendrá la información de sus ingresos y egresos, mismos que serán presentados por su Representante de Finanzas de manera impresa y en medio magnético los primeros diez días hábiles de cada mes, levantando la RAZÓN DE RECIBO DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS/ACTA DE INICIO DE REVISIÓN por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

En ese tenor la Organización presento sus informes en las fechas siguientes:

MES	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO
ENERO	15 DE ABRIL DE 2025	001402
FEBRERO	15 DE ABRIL DE 2025	001401
MARZO	15 DE ABRIL DE 2025	001400

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

ABRIL	15 DE MAYO DE 2025	001752
MAYO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
JUNIO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
JULIO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
AGOSTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
SEPTIEMBRE	NO PRESENTO	NO PRESENTO
OCTUBRE	NO PRESENTO	NO PRESENTO

La organización ciudadana denominada PROMOTORA ELECTORAL A.C., presentó sus informes mensuales sobre la obtención uso y destino de los recursos utilizados a partir de su aviso de intención hasta el mes de abril del dos mil veinticinco; **omitiendo además dar cumplimiento a la presentación del informe final.**

#### F) OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES.

En ese tenor, derivado de la presentación de sus informes financieros de ingresos y egresos, los cuales tenían que estar debidamente requisitados conforme a lo establecido en los artículos 36 y 86 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local de este Instituto, se realizaron **observaciones** que se plasmaron en los oficios de errores y omisiones. Dicho instrumento especifica el tipo de documento involucrado, la naturaleza de la omisión o inconsistencia detectada, los requerimientos específicos a subsanar por parte del sujeto obligado y los fundamentos normativos aplicables.

De conformidad con los artículos 42,43 y 90 del Reglamento de Fiscalización para la constitución de partidos políticos locales, se establece que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización contara con hasta quince días hábiles para revisar los informes presentados por las organizaciones de la ciudadanía, plazo que empezara a computarse al día siguiente de la fecha límite para su presentación; y

  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.



una vez concluida la revisión se notificarán por escrito las observaciones encontradas a la Organización.

Es así, que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización emitió los oficios de errores y omisiones, a través de los cuales se hicieron del conocimiento a la Organización de las observaciones detectadas en sus informes.

MES	OFICIO	NOTIFICACIÓN
ENERO	IMPEPAC/DEAF/APM/232/2025	06 DE MAYO DE 2025
FEBRERO	IMPEPAC/DEAF/APM/233/2025	06 DE MAYO DE 2025
MARZO	IMPEPAC/DEAF/APM/234/2025	06 DE MAYO DE 2025
ABRIL	IMPEPAC/SE/MGCP/2117/2025	06 DE JUNIO DE 2025
MAYO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/373/2025	04 DE JULIO DE 2025
JUNIO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/036/2025	25 DE AGOSTO DE 2025
JULIO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/088/2025	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AGOSTO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/148/2025	02 DE OCTUBRE DE 2025
SEPTIEMBRE	IMPEPAC/DEAF/MEDS/193/2025	28 DE OCTUBRE DE 2025

#### **G) ACLARACIONES Y/O JUSTIFICACIONES**

Una vez que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización efectúa la revisión respectiva a los informes financieros de ingresos y egresos presentados por las Organizaciones Ciudadanas, se realizan los oficios de errores y omisiones en donde se plasman las observaciones detectadas; mismas que podrán rectificar las Organizaciones de la Ciudadanía en un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que se le hayan notificado los oficios citados, de conformidad con los artículos 14,23, 24, 43, 44, 92 fracción V y 95 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, que a la letra señalan:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

[...]

Artículo 14. Una vez presentados los informes por parte de la organización de la ciudadanía ante el IMPEPAC, **las únicas modificaciones que podrán realizar a éstos y a sus registros contables, son aquellas que se les observen y notifiquen mediante oficio y sólo podrán ser complementados a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión.**

[...]

[...]

**Artículo 23.** Serán considerados inconsistencias o irregularidades de fondo, entre otros, los siguientes:

- II. Aquellos informes y documentación que no acrediten el origen, monto, destino y aplicación de los ingresos o egresos;
- II. La falta de comprobación de gastos;
- III. Comprobación con documentos apócrifos o duplicados;
- IV. Aquellos casos donde se detecte dolo, intencionalidad u ocultamiento en los documentos presentados;
- V. Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados por este Reglamento;
- VI. Omisiones, actos, hechos o faltas que infrinjan las Normas de Información financiera, las Leyes fiscales, la normatividad correspondiente o al presente Reglamento, y VII. Cuando se detecten recursos de entes impedidos.

[...]

[...]

**Artículo 24.** Si en la revisión se advierten la existencia de errores y omisiones, se notificarán a la Organización de la ciudadanía que hubiere incurrido en ello a efecto de que, **en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación, presenten las aclaraciones, justificaciones y documentación complementaria tendiente a solventar las observaciones.**

En caso de que la Organización de la ciudadanía de que se trate, sea omisa en informar y manifestar lo que a su interés convenga, así como no subsane errores u omisiones en el términos señalados, se tendrá por incumplido el requerimiento formulado y por no solventadas las inconsistencias, errores y/u omisiones para los efectos jurídicos a que haya lugar.

[...]

[...]

**Artículo 43.** Una vez concluida la revisión a que se refiere el artículo anterior la Secretaría Ejecutiva por sí o por las personas a las que se les delegue la oficialía electoral, **notificará por escrito las observaciones encontradas, otorgando un plazo de diez días hábiles para solventarlas.**

[...]

[...]

**Artículo 44.** Los escritos de aclaración o rectificación deberán presentarse en medios impresos y magnéticos, y estar firmados por la persona responsable del Órgano de Finanzas o Responsable de Finanzas de la organización de la ciudadanía y a dichos escritos se anexará una relación pormenorizada de la documentación que se entrega a la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, con la finalidad de facilitar el cotejo correspondiente y se elabore un acta de entrega-recepción que deberá firmarse por el personal de la organización de la ciudadanía que realiza la entrega y por el personal comisionado que recibe la documentación.

En caso de ausencia o negativa de la organización de la ciudadanía, deberán firmar el acta referida dos testigos designados por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización. La recepción de la documentación por parte de la autoridad

no prejuzga sobre sus contenidos para efectos de las observaciones respectivas que dieron lugar a su entrega.

Las reglas para su entrega y recepción de documentación contenidas en este artículo serán aplicables para la entrega y recepción de aclaración o rectificación de los informes mensuales o finales.

[...]

[...]

**Artículo 92.** Respecto de la revisión de los informes de la organización de la ciudadanía, la Unidad Técnica de fiscalización en el proceso de fiscalización deberá prever:

V. **El IMPEPAC otorgará un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del oficio de errores y omisiones efecto que la organización de la ciudadanía presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, respecto a los informes antes señalados;**

[...]

[...]

**Artículo 95. Para garantizar la audiencia de la organización de la ciudadanía sobre los errores y omisiones determinados por la Unidad Técnica de Fiscalización, dentro de los cinco días después de notificado el oficio de errores y omisiones, se llevará a cabo una reunión en la cual, se podrán disipar las dudas que se tengan a efecto de solventar los errores u omisiones detectadas en los términos señalados en el oficio y en su caso exponer lo que a derecho convenga.**

La secretaría ejecutiva, deberá convocar a una confronta con la organización de la ciudadanía en cuestión con la organización de la ciudadanía en cuestión, a más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del oficio de errores.

[...]

Es así que, las organizaciones de la ciudadanía tienen un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación del oficio de errores y omisiones a efecto de presentar aclaraciones o rectificaciones a las observaciones realizadas a sus informes financieros de ingresos y egresos.

MES	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO
ENERO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
FEBRERO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
MARZO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
ABRIL	NO PRESENTO	NO PRESENTO
MAYO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
JUNIO	NO PRESENTO	NO PRESENTO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

JULIO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
AGOSTO	08 DE OCTUBRE DE 2025	003072
SEPTIEMBRE	NO PRESENTO	NO PRESENTO

#### H) DICTÁMENES MENSUALES.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral ejerció sus facultades de revisión, comprobación e investigación, con el objeto de verificar la veracidad de lo registrado por el sujeto obligado, así como el cumplimiento de las diversas obligaciones que en materia de Fiscalización les impone la normatividad electoral; por lo que una vez que la autoridad realizó los procedimientos de revisión establecidos por la disposiciones legales y otorgó su garantía de audiencia a la organización ciudadana mediante el oficio de errores y omisiones que le fue debidamente notificado de manera personal.

Por lo que con fundamento, en el **numeral 42** del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local, mismo que menciona que la **Unidad Técnica Temporal de Fiscalización** para el **análisis** de los **informes presentados** por la organización de la ciudadanía, tiene un plazo de hasta **quince días hábiles** para el caso de los informes mensuales y de hasta **veinte días hábiles** para el caso de los informes finales, asimismo el **numeral 92 párrafo sexto** del citado Reglamento, menciona que respecto de la revisión de los informes de la organización de la ciudadanía, la Comisión de Fiscalización **contará con hasta veinte días hábiles para presentar el Dictamen al Consejo**, para que lo revise y autorice para su integración al proyecto de resolución, en el que se determine sobre la procedencia de registro de la organización de la ciudadanía como partido político local por el Consejo.

MES	ACUERDO
ENERO	IMPEPAC/CEE/166/2025
FEBRERO	IMPEPAC/CEE/167/2025

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

MARZO	IMPEPAC/CEE/168/2025
ABRIL	IMPEPAC/CEE/183/2025
MAYO	IMPEPAC/CEE/231/2025
JUNIO	IMPEPAC/CEE/265/2025
JULIO	IMPEPAC/CEE/281/2025
AGOSTO	IMPEPAC/CEE/306/2025
SEPTIEMBRE	IMPEPAC/CEE/340/2025

### I) ASAMBLEAS

El derecho de asociación se encuentra previsto en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente, establece "...No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos de país...".

El artículo 35 de la Constitución Federal, en su fracción III, establece que es derecho de los ciudadanos "...Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país..."

Por su parte el artículo 41 constitucional, párrafo segundo, Base I, señala que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral. Además, establece que los Partidos Políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales; que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización ciudadana, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Finalmente, dispone que los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Por su parte el proceso para la obtención de registro como partido político local, se encuentra reglamentado en la Ley General de Partidos Políticos, que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local deberán obtener su registro ante el organismo público local, asimismo, se deberá acreditar la celebración de asambleas en por lo menos las dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales; por cuanto a la fiscalización de los recursos, el reglamento de fiscalización en sus artículo 7 fracción VI y 47 disponen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales Participación Ciudadana designará a través del Secretario Ejecutivo al personal en quien se delegue la función electoral quien realizará actividades de inspección y vigilancia de los actos que se involucren ingresos y gastos de operación en el desarrollo de las asambleas municipales o distritales o asamblea local constitutiva, levantando el acta de verificación correspondiente, con la finalidad de validar la información entregada en los informes mensuales que se presenten, de los artículos antes citados se puede concluir que la celebración de asambleas constituyen los actos que las organizaciones deben de realizar para la obtención de su registro como partido político local y que estos a su vez representan las actividades en las que la organización deberá destinar los recursos obtenidos, sin embargo se desprende que la organización ciudadana, **PROMOTORA ELECTORAL, A.C.**", NO realizó las asambleas **municipales** señaladas en su calendario.

**J) ACUERDO IMPEPAC/CEE/295/2025 A TRAVES DEL CUAL SE DA LA  
CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A OBTENER EL  
REGISTRO COMO PARTIDO LOCAL A LA ORGANIZACIÓN PROMOTORA  
ELECTORAL A.C.**

En fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de este Instituto resolvió el Procedimiento Ordinario Sancionador en contra de la Organización Ciudadana "Promotora Electoral A.C.", a través del cual se determinó la cancelación del procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

Asimismo, en su punto TERCERO se le requirió en los siguientes términos:

*"...TERCERO. Se impone como sanción la consistente en la CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO LOCAL a la organización de la ciudadanía "Promotora Electoral A.C.", por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución..."*

Dicho acuerdo fue notificado a la Organización mediante cedula de notificación personal en fecha doce de noviembre del dos mil veinticinco.

#### **K) ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025 A TRAVES DEL CUAL SE REQUIERE EL INFORME FINAL A LA ORGANIZACIÓN PROMOTORA ELECTORAL A.C.**

En fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de este Instituto determino requerir a la Organización Ciudadana "Promotora Electoral A.C.", su informe final, como lo establece el artículo 41 del Reglamento para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.

[...]

**Artículo 41. En los casos en que el IMPEPAC cancele el procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local** o no se otorgue el citado registro, la organización de la ciudadanía dejará de presentar el informe mensual a partir del mes siguiente a la notificación, **debiendo presentar de forma inmediata en un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación correspondiente, el informe final en el formato ANEXO B**, y procederá a la disolución y liquidación de la organización de la ciudadanía.

[...]

Es así que, en su punto CUARTO se le requirió en los siguientes términos:

*"...CUARTO. Se apercibe a la organización "Promotora Electoral A.C." (También autodenominada Poder Popular) para que presente el Informe final de ingresos y gastos que estará conformada por los informes mensuales incluyendo las omisiones y deficiencias detectadas, en el presente acuerdo correspondientes al mes de agosto de 2025, de conformidad con los artículos*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

40 y 41 del Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC. En caso de no cumplir esta autoridad podrá iniciar un procedimiento ordinario sancionador, que podría derivar en la determinación de infracciones en materia electoral y la imposición de medidas conforme a lo previsto en el artículo 98 del Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC, incluyendo desde la amonestación pública, la imposición de multa, hasta la cancelación del procedimiento para obtener el registro como partido político local..."

Dicho acuerdo fue notificado a la Organización mediante cedula de notificación personal en fecha veintiséis de noviembre, empezando a correr el plazo establecido para la presentación de su informe final.

#### L) INFORME FINAL.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 41 del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el que se menciona que al término de las actividades tendentes a la obtención del registro legal, la organización respectiva deberá presentar un informe final de ingresos y gastos, que estará conformado por los informes mensuales y conforme al formato ANEXO B.

En ese sentido, es importante analizar el contenido de los artículos 36 y 86 del Reglamento de Fiscalización; respecto al primero de los dispositivos, se advierte que las organizaciones de ciudadanos al término de las actividades tendentes a la obtención del registro legal, deberá presentar un informe de ingresos.

Por lo que se desprende que existe una diferencia respecto a la presentación de los informes mensuales y la presentación del informe final, por su parte los primeros, deben ser presentado a la autoridad electoral dentro de los primeros diez días de cada mes hasta la resolución de su procedencia como partido político, por otra parte, el informe final deberá presentarse al término de sus actividades tendientes a la obtención de registro legal.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.				
1	INFORMAC IÓN EN DISPOSITIVO MAGNETICO	El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de enero 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de febrero 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de marzo 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de abril 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de mayo 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de junio 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de julio 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de agosto 2025	PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de septiembr e 2025	NO PRESENTA		
2	BALANZA DE COMPROBA CIÓN	Se observó que el sujeto obligado omitió integrar la Balanza de comprob ación del mes de enero 2025 en el informe presenta do, por lo que no es	NO PRESENTA	Se observó que el sujeto obligado omitió integrar la Balanza de comprob ación del mes de febrero 2025 en el informe presenta do, por lo que no es	NO PRESENTA	Se observó que el sujeto obligado omitió integrar la Balanza de comprob ación del mes de marzo 2025 en el informe presenta do, por lo que no es	NO PRESENTA	Se observó que el sujeto obligado omitió integrar la Balanza de comprob ación del mes de abril 2025 en el informe presenta do, por lo que no es	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió integrar la Balanza de comprob ación del mes de mayo 2025, por lo que no es viable realizar el cotejo y revisión de cifras	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió integrar la Balanza de comprob ación del mes de junio 2025, por lo que no es viable realizar el cotejo y revisión de cifras	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió integrar la Balanza de comprob ación del mes de julio 2025, por lo que no es viable realizar el cotejo y revisión de cifras	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió integrar la Balanza de comprob ación del mes de agosto 2025, por lo que no es viable realizar el cotejo y revisión de cifras	Presenta Balanza, misma que presenta un nombre distinto a la Asociaci ón ya que dice "PROMOT ORA ELECTORA N A.C."; la Balanza no se	El sujeto obligado omitió integrar la Balanza de comprob ación del mes de septiembr e 2025, por lo que no es viable realizar el cotejo y revisión de cifras	NO PRESENTA		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OCLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OCLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OCLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OCLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OCLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OCLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OCLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	
		viable realizar el cotejo y revisión de cifras.		viable realizar el cotejo y revisión de cifras.		viable realizar el cotejo y revisión de cifras.		viable realizar el cotejo y revisión de cifras.										encuentr a expresad a a último nivel (no se visualizan las subcuent as). Se identifica n movimien tos de 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), sin embargo no incluye documen tal comprob atorio en el mes de septiembr e del origen de ese movimien to, su		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.		
																			saldo inicial es diferente con lo expresad o en su Estado de Cuenta.		
3	CONCILIAC IÓN BANCARIA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de enero 2025, derivado de ello no es proceden te la revisión de cifras monetari as	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de febrero 2025, derivado de ello no es proceden te la revisión de cifras monetari as	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de marzo 2025, derivado de ello no es proceden te la revisión de cifras monetari as	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de abril 2025, derivado de ello no es proceden te la revisión de cifras monetari as	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de mayo 2025 por lo que no es viable la revisión de cifras monetari as.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de junio 2025 por lo que no es viable la revisión de cifras monetari as.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de julio 2025 por lo que no es viable la revisión de cifras monetari as.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de agosto 2025 por lo que no es viable la revisión de cifras monetari as.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de septiem bre 2025 por lo que no es viable la revisión de cifras monetari as.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de septiem bre 2025 por lo que no es viable la revisión de cifras monetari as.	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIONES S/N FOLIOS INTERNO: 002992 Y 0030732	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.				
4	COPIA DE ESTADO DE CUENTA	No se anexo estado de cuenta a fin de corroborar los movimien tos realizados	NO PRESENTA	No se anexo estado de cuenta a fin de corroborar los movimien tos realizados	NO PRESENTA	No se anexo estado de cuenta a fin de corroborar los movimien tos realizados	NO PRESENTA	No se anexo estado de cuenta a fin de corroborar los movimien tos realizados	NO PRESENTA	No se anexo estado de cuenta a fin de corroborar los movimien tos realizados	NO PRESENTA	El sujeto obligado no anexa estado de cuenta a fin de corroborar los movimien tos realizados	En el Estado de Cuenta presentad o al 31 de agosto de 2025 con logotipo "Banamex" no se observa sello digital, firma electrónic a, ni código de verificaci ón de la Institución Bancaria, de igual forma no es visible la paginaci ón completa en todas las hojas.	El sujeto obligado no anexa estados de cuenta del periodo septiembr e a fin de corroborar los movimien tos realizados	NO PRESENTA													

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES.
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.													
5	AUXILIAR DE BANCOS	No presenta Auxiliar de Bancos a fin de corroborar los movimientos realizados	NO PRESENTA	No presenta Auxiliar de Bancos a fin de corroborar los movimientos realizados	NO PRESENTA	No presenta Auxiliar de Bancos a fin de corroborar los movimientos realizados	NO PRESENTA	No presenta Auxiliar de Bancos a fin de corroborar los movimientos realizados	NO PRESENTA	No presenta Auxiliar de Bancos a fin de corroborar los movimientos realizados	NO PRESENTA	No presenta Auxiliar de Bancos a fin de corroborar los movimientos realizados	NO PRESENTA	No presenta Auxiliar de Bancos a fin de corroborar los movimientos realizados	NO PRESENTA	No presenta Auxiliar de Bancos a fin de corroborar los movimientos realizados	NO PRESENTA	Presenta Auxiliar de bancos, mismo que presenta un nombre distinto a la Asociación ya que dice "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", en la columna de "MOVIMIENTO" indica tener un movimiento contable en "Debe" de \$10,000.00, sin embargo	El sujeto obligado no presenta Auxiliar de Bancos del mes sujeto a revisión a fin de corroborar los movimientos financieros del ente.	El sujeto obligado no presenta Auxiliar de Bancos a fin de corroborar los movimientos financieros del ente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.									
																		este cargo del mes de septiem bre no presenta documen tal comprob atorio ni se refleja en el Estado de Cuenta, el Auxiliar no presenta saldos iniciales.		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OCLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.													
6	CONTRATO BANCARIO	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fecha de apertura de la misma.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fecha de apertura de la misma.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fecha de apertura de la misma.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fecha de apertura de la misma.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fecha de apertura de la misma.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fecha de apertura de la misma.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fecha de apertura de la misma.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fecha de apertura de la misma.	Derivado a la omisión de la presenta ción del Estado de Cuenta, no es factible identificar que la cuenta bancaria permane zca activa, en este tenor no presenta contrato bancario o contratos bancarios actualiza dos para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y	Del análisis al Contrato Bancario se observa que en Giro mercantil o actividad social figura "Servicios jurídicos".	NO PRESENTA	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CIONES.	
7	INGRESOS	Toda vez que se observa que el sujeto obligado omitió presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos	NO PRESENTA	Toda vez que se observa que el sujeto obligado omitió presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos	NO PRESENTA	Toda vez que se observa que el sujeto obligado omitió presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos	NO PRESENTA	Toda vez que se observa que el sujeto obligado omitió presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos del mes de mayo 2025, no es viable	El sujeto obligado omite presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos del mes de junio 2025, no es viable	El sujeto obligado omite presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos del mes de julio 2025, no es viable	El sujeto obligado omite presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos del mes de agosto 2025, no se	El sujeto obligado omite presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos del mes de septiembre 2025, no	fechas de aperturas de las mismas.					

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	
		del mes de enero 2025, no es viable el cotejo de cifras		del mes de febrero 2025, no es viable el cotejo de cifras		del mes de marzo 2025, no es viable el cotejo de cifras		del mes de abril 2025, no es viable el cotejo de cifras		el cotejo de cifras		el cotejo de cifras		el cotejo de cifras		cuentan con los elementos suficientes para realizar una revisión.	inconsiente con lo reportado en la Balanza de Comprobación y el Auxiliar de bancos presentado.	se cuentan con los elementos suficientes para realizar la revisión.		
8	EGRESOS/GASTOS	Se detecta que el sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de	NO PRESENTA	Se detecta que el sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de	NO PRESENTA	Se detecta que el sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de	NO PRESENTA	Se detecta que el sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta vacío, con una suma de 0.00 (cero pesos) sin embargo	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se	NO PRESENTA		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C. REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CHARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	
		<b>servicios generales</b> (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, gastos erogados por presentar aviso de intención, así como erogación del Sistema Contable utilizado) en el mes de enero.		servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, gastos erogados por presentar aviso de intención, así como erogación del Sistema Contable utilizado) en el mes de febrero.		servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, gastos erogados por presentar aviso de intención, así como erogación del Sistema Contable utilizado) en el mes de marzo.		servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, gastos erogados por presentar aviso de intención, así como erogación del Sistema Contable utilizado) en el mes de abril.		registro la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de mayo.		registro la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de junio.		registro la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de julio.		registro la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de agosto.	no se tiene registrada la procedencia del bien inmueble utilizado como sede de la Organización, ni servicios básicos, así como los gastos erogados por presentar su aviso de intención y documental recientemente presentados)	registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de septiembre.		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	
9	PÓLIZAS DE INGRESOS	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (CFDI, instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.).	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (CFDI, instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.).	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (CFDI, instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.).	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.).	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.).	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.).	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.).	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.).	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.).		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CACIONES.
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARA CIONES O RECTIFI CACIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARA CIONES O RECTIFI CACIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CACIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CACIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CACIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CACIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CACIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARA CIONES O RECTIFI CACIONES.			
10	PÓLIZAS DE DIARIO	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	NO PRESENTA	
11	PÓLIZAS DE EGRESOS	No presenta pólizas de egresos	NO PRESENTA	No presenta pólizas de egresos	NO PRESENTA	No presenta pólizas de egresos	NO PRESENTA	No presenta pólizas de egresos	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de egresos	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de egresos	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de egresos	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de egresos	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta pólizas de egresos	NO PRESENTA	
12	PÓLIZAS DE CHEQUE	No adjunta pólizas de cheque	NO PRESENTA	No adjunta pólizas de cheque	NO PRESENTA	No adjunta pólizas de cheque	NO PRESENTA	No adjunta pólizas de cheque	NO PRESENTA	El sujeto obligado no adjunta pólizas de cheque		El sujeto obligado no adjunta pólizas de cheque	NO PRESENTA	El sujeto obligado no adjunta pólizas de cheque	NO PRESENTA	El sujeto obligado no adjunta pólizas de cheque	NO PRESENTA	El sujeto obligado no adjunta pólizas de cheque	NO PRESENTA	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.			
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.						
13	ANEXO A INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL RECURSO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	Toda vez que no se presentó Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es viable cotejar los datos del Anexo A que presenta en ceros. Del análisis a la documen tación presenta da, se observan inconsiste ncias en el llenado del documen to, el domicilio	NO PRESENTA	Toda vez que no se presentó Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es viable cotejar los datos del Anexo A que presenta en ceros. Del análisis a la documen tación presenta da, se observan inconsiste ncias en el llenado del documen to, el domicilio	NO PRESENTA	Toda vez que no se presentó Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es viable cotejar los datos del Anexo A que presenta en ceros. Del análisis a la documen tación presenta da, se observan inconsiste ncias en el llenado del documen to, el domicilio	NO PRESENTA	Toda vez que no se presentó Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es viable cotejar los datos del Anexo A que presenta en ceros. Del análisis a la documen tación presenta da, se observan inconsiste ncias en el llenado del documen to, el domicilio	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Anexo A, por lo que no es posible cotejar informaci ón	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Anexo A, por lo que no es posible cotejar informaci ón	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Anexo A, por lo que no es posible cotejar informaci ón	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Anexo A, por lo que no es posible cotejar informaci ón	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Anexo A, por lo que no es posible cotejar informaci ón	NO PRESENTA	En el anexo A, presenta detalles de llenado en el campo de Período y mes. No adjunta copia de credenci al para votar para cotejo de la clave de elector que va dentro del formato.	El sujeto obligado omite la presenta ción del Anexo A no se cuentan con los elemento s suficiente s para realizar análisis.	El sujeto obligado omite la presenta ción del Anexo A del periodo septiembr e 2025, no se cuentan con los elemento s suficiente s para realizar análisis.	NO PRESENTA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE			
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACIARAC IONES O RECTIFICA CIONES.													
		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y		no corresponde al suscrito en la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Civil; No presenta Copia de Credencial de Elector de Carlos Eduardo Sotelo Vera para cotejo de Clave de elector y firma. Derivado de las observaciones respecto a los Ingresos y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	
		Egresos el anexo presentado en ceros puede presentar modificaciones.		Egresos el anexo presentado en ceros puede presentar modificaciones.		Egresos el anexo presentado en ceros puede presentar modificaciones.		Egresos el anexo presentado en ceros puede presentar modificaciones. El formato presenta un saldo inicial de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) sin embargo el mes de marzo en saldo final tenía 0.00 (Cero pesos)												

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C. REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

ACUERDO IMEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIÓN
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.		
		Clave de elector y firma.		Clave de elector y firma.		Clave de elector y firma.		Clave de elector y firma.												
15	FORMATO 1 RECOBRO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	Derivado a que no se presenta Balanza de comprobación, Estado de Cuenta y conciliación bancaria, no es viable cotejar si la omisión del formato es	NO PRESENTA	Derivado a que no se presenta Balanza de comprobación, Estado de Cuenta y conciliación bancaria, no es viable cotejar si la omisión del formato es	NO PRESENTA	Derivado a que no se presenta Balanza de comprobación, Estado de Cuenta y conciliación bancaria, no es viable cotejar si la omisión del formato es	NO PRESENTA	Derivado a que no se presenta Balanza de comprobación, Estado de Cuenta y conciliación bancaria, no es viable cotejar si la omisión del formato es	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió la presentación del Formato 1 del mes de mayo 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió la presentación del Formato 1 del mes de junio 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió la presentación del Formato 1 del mes de julio 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió la presentación del Formato 1 del mes de agosto 2025	NO PRESENTA	No presenta, sin embargo de acuerdo a lo expresado en la balanza y auxiliar indican que tuvo un movimiento de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) en el	El sujeto obligado omitió la presentación del Formato 1 del mes de septiembre 2025	NO PRESENTA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIÓN
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.			
		proceden te.		proceden te.		proceden te.		proceden te.		proceden te.		proceden te.		proceden te.		proceden te.		mes sujeto a revisión.		
16	FORMATO 2 CONTROL DE RECIBO DE APORTACIO NES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANT ES	El sujeto obligado omite la presenta ción del formato 2.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del formato 2.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del formato 2.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del formato 2.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió la presenta ción del Formato 2 del mes de mayo 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió la presenta ción del Formato 2 del mes de junio 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió la presenta ción del Formato 2 del mes de julio 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió la presenta ción del Formato 2 del mes de agosto 2025	NO PRESENTA	De acuerdo a la documen tación presentad a bajo el folio de receptió n 002992; El formato 2, en el nombre del aportante no es visible completa mente y el monto está reflejado en la columna de	El sujeto obligado omitió la presenta ción del Formato 2 del mes de septiembr e 2025	NO PRESENTA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE			
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.			
																			efectivo, sin embargo no presenta ficha de depósito que permite cotejarlo.			
17	FORMATO 3 CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINAN CIAMIENTO	Toda vez que se omitió la presenta ción Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es posible cotejar la omisión del formato como viable.	NO PRESENTA	Toda vez que se omitió la presenta ción Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es posible cotejar la omisión del formato como viable.	NO PRESENTA	Toda vez que se omitió la presenta ción Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es posible cotejar la omisión del formato como viable.	NO PRESENTA	Toda vez que se omitió la presenta ción Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es posible cotejar la omisión del formato como viable.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no	El sujeto obligado no	El sujeto obligado no	El sujeto obligado no	NO PRESENTA								

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.. REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

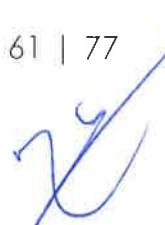


CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	
18	FORMATO 4 DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINAN CIAMIENTO	Al no contar en el expedien te con Balanza de comprob ación, Estados Financier os y Estado de Cuenta, no es viable cotejar la omisión del formato como proceden te.	NO PRESENTA	Al no contar en el expedien te con Balanza de comprob ación, Estados Financier os y Estado de Cuenta, no es viable cotejar la omisión del formato como proceden te.	NO PRESENTA	Al no contar en el expedien te con Balanza de comprob ación, Estados Financier os y Estado de Cuenta, no es viable cotejar la omisión del formato como proceden te.	NO PRESENTA	Al no contar en el expedien te con Balanza de comprob ación, Estados Financier os y Estado de Cuenta, no es viable cotejar la omisión del formato como proceden te.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y Formato 4 del mes de mayo de 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y Formato 4 del mes de junio de 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y Formato 4 del mes de julio de 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y Formato 4 del mes de agosto de 2025	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y Formato 4 del mes de septiem bre de 2025	NO PRESENTA	
19	FORMATO 5 INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENT OS FINANCIERO S, FONDOS Y Cuenta,	Toda vez que no se presentó Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta,	NO PRESENTA	Toda vez que no se presentó Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta,	NO PRESENTA	Toda vez que no se presentó Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta,	NO PRESENTA	Toda vez que no se presentó Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta,	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y/o formato 5 del mes	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y/o formato 5 del mes	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y/o formato 5 del mes	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y/o formato 5 del mes	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y/o formato 5 del mes	NO PRESENTA	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	
	FIDEICOMIS OS	no es viable identificar como proceden te la omisión.		no es viable identificar como proceden te la omisión.		no es viable identificar como proceden te la omisión.		no es viable identificar como proceden te la omisión.		de mayo 2025		de junio 2025		de julio 2025		de agosto 2025		septiembr e 2025		
20	FORMATO 6 BITÁCORA DE GASTOS MENORES	Derivado a que no se presenta Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta; no es viable cotejar la informaci ón que la omisión del formato 6 sea aplicable.	Derivado a que no se presenta Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es viable cotejar la informaci ón que la omisión del formato 6 sea aplicable.	NO PRESENTA	Derivado a que no se presenta Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es viable cotejar la informaci ón que la omisión del formato 6 sea aplicable.	NO PRESENTA	Derivado a que no se presenta Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es viable cotejar la informaci ón que la omisión del formato 6 sea aplicable.	NO PRESENTA	Derivado a que no se presenta Balanza de comprob ación y Estado de Cuenta, no es viable cotejar la informaci ón que la omisión del formato 6 sea aplicable.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no anexa informaci ón y/o Formato 6 del mes de mayo de 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no anexa informaci ón y/o Formato 6 del mes de junio de 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no anexa informaci ón y/o Formato 6 del mes de julio de 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no anexa informaci ón y/o Formato 6 del mes de agosto de 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no anexa informaci ón y/o Formato 6 del mes de septiembr e de 2025.	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.



CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIÓN
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFI CIONES.			
21	FORMATO 7 INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	El sujeto obligado omite la presenta ción del formato 7.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del formato 7.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del formato 7.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del formato 7.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Formato 7 del mes de mayo 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Formato 7 del mes de junio 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Formato 7 del mes de julio 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Formato 7 del mes de agosto 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presenta ción del Formato 7 del mes de septiembr e 2025.		
22	FORMATO 8 BAJA DE ACTIVO FIJO	No presenta formato 8, al no contar con Balanza de comprob ación y Estados Financier os no es viable verificar la omisión como aplicable.	NO PRESENTA	No presenta formato 8, al no contar con Balanza de comprob ación y Estados Financier os no es viable verificar la omisión como aplicable.	NO PRESENTA	No presenta formato 8, al no contar con Balanza de comprob ación y Estados Financier os no es viable verificar la omisión como aplicable.	NO PRESENTA	No presenta formato 8, al no contar con Balanza de comprob ación y Estados Financier os no es viable verificar la omisión como aplicable.	NO PRESENTA	No presenta formato 8, al no contar con Balanza de comprob ación y Estados Financier os no es viable verificar la omisión como aplicable.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no adjunta informaci ón y/o Formato 8 del mes de mayo de 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no adjunta informaci ón y/o Formato 8 del mes de junio de 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no adjunta informaci ón y/o Formato 8 del mes de julio de 2025.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no adjunta informaci ón y/o Formato 8 del mes de agosto de 2025.	NO PRESENTA	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES.	
23	ESTADOS FINANCIEROS	El sujeto Obligado omite adjuntar los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de enero de 2025	NO PRESENTA	El sujeto Obligado omite adjuntar los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de febrero de 2025	NO PRESENTA	El sujeto Obligado omite adjuntar los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de marzo de 2025	NO PRESENTA	El sujeto Obligado omite adjuntar los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de abril de 2025	NO PRESENTA	El sujeto Obligado omite adjuntar los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de mayo de 2025, por tanto no es viable el cotejo de cifras financieras del ente	NO PRESENTA	El sujeto Obligado omite adjuntar los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de junio de 2025, por tanto no es viable el cotejo de cifras financieras del ente	NO PRESENTA	El sujeto Obligado omite adjuntar los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de julio de 2025, por tanto no es viable el cotejo de cifras financieras del ente	NO PRESENTA	El sujeto Obligado omite adjuntar los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de agosto de 2025, por tanto no se cuenta con información y elementos para realizar un análisis financiero	NO PRESENTA	Presenta únicamente balance general, mismo que en el nombre distinto de la Asociación dice: "PROMOTORA ELECTORAL A.C." y los datos no están totalmente desglosados (las subcuentas contables no son visibles), por tanto no refleja el nombre de los aportante	El sujeto Obligado omite adjuntar los estados financieros de la Asociación Civil correspondientes al mes de septiembre de 2025, por tanto no se cuenta con información y elementos para realizar un análisis financiero	NO PRESENTA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C.", REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

CO NS.	TIPO DE DOCUMENT O	OBSERVA CIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVA CIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.									
																		s ni el nombre o nombres de los bancos etc.		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

Es imperativo precisar que la obligación de rendir cuentas por parte de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos no constituye una mera formalidad administrativa o un requisito procedural prescindible. Por el contrario, la fiscalización es una garantía constitucional de orden público que busca asegurar que el origen, monto y destino de los recursos utilizados para acceder al sistema de partidos sea lícito y transparente.

En el presente caso, la omisión total en la entrega del Informe Final y la falta de presentación de documentos básicos como los Estados de Cuenta Bancarios y la Balanza de Comprobación, coloca a esta autoridad en una situación de imposibilidad material para ejercer sus facultades de vigilancia. Al no existir soporte documental que contraste los ingresos y egresos reportados (los cuales fueron consignados en ceros de manera inverosímil), se rompe la cadena de confianza y certeza legal.

Consecuentemente, la pasividad procesal de la asociación —manifestada en su inasistencia sistemática a las reuniones de confronta— no solo implica un desacato técnico, sino que anula la posibilidad de validar la idoneidad de la organización para transformarse en un ente de interés público. Sin fiscalización efectiva, no existe certeza sobre la independencia del proyecto político frente a fuentes de financiamiento prohibidas, lo que justifica la presente determinación.

#### M) CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado por el Artículo 41 del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el que se menciona que al término de las actividades tendentes a la obtención del registro legal, la organización respectiva deberá presentar un informe final de ingresos y gastos, que estará conformado por los informes mensuales y conforme al formato ANEXO B.

La organización **NO PRESENTO** el informe **FINAL** indicado en el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/306/2025**, lo cual fue certificado por la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco

Es así que se detecta la omisión en presentación del informe final, por tanto la UTTF no cuenta con evidencia que proporcione una base suficiente y adecuada para realizar un análisis final de fiscalización sobre el origen y el monto de los ingresos de la Asociación Promotora Electoral, A.C. así como la aplicación y empleo de los egresos del ente. En consecuencia, se limita la posibilidad de realizar un estudio concreto oportuno sobre los informes financieros de la Asociación Promotora Electoral, A.C.

La Asociación Promotora Electoral, A.C. a lo largo del periodo en el que prevaleció su intención de constituirse como Partido Político Local, le fueron generados oficios de errores y omisiones mismos que no fueron solventados persistiendo errores y omisiones de fondo y forma.

Incluso presentó Constancia de Situación Fiscal con Lugar y Fecha de Emisión: "TEMIXCO, MORELOS A 13 DE MARZO DE 2025", misma que en el campo de Actividad Económica se visualiza:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción.	100	18/12/2019	

A lo cual el reglamento de fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local en su artículo 37 indica que la organización de la ciudadanía debe de estar inscrita en el Sistema de Administración Tributaria, contar con Firma Electrónica Avanzada y cuenta bancaria mancomunada aperturada a nombre de la organización ciudadana para la actividad específica de las acciones tendientes a obtener el registro como partido político local.

#### BALANZA DE COMPROBACIÓN.

La Asociación Promotora Electoral A.C. NO Presento INFORME FINAL y Balanza de comprobación final, en la que se presentaría reflejado el saldo total de los recursos

utilizados, mismos que deberían coincidir con lo reportado en los informes mensuales presentados durante el procedimiento para la obtención de su registro como partido político local.

Así mismo la organización ciudadana, NO dio cumplimiento total a la obligación de generar de manera mensual las Balanzas de Comprobación en el que se registraran los movimientos financieros relativos al ejercicio de los recursos utilizados, así mismo las Balanzas presentadas no reflejan la información veraz respecto a los activos de la Asociación, no se encuentran expresada a último nivel (no se visualizan las subcuentas).

Siendo que el reglamento de fiscalización, establece a los sujetos obligados tienen el deber de presentar junto a sus informes mensuales los resultados de las balanzas de comprobación de manera mensual en los artículos 27 y 88 fracción III, por cuanto a este documento contable es importante destacar que la balanza de comprobación es un reporte de cuentas con sus respectivos saldos iniciales, movimientos de cargos o abonos, así como el saldo final de cada una de ellas, lo que permite a esta UTTF verificar los saldos totales en cada mes, de cada una de las cuentas contables que forman parte del catálogo de cuentas.

#### CONTRATO BANCARIO, CONCILIACIONES BANCARIAS Y AUXILIARES CONTABLES.

Al respecto, la organización ciudadana presento únicamente copia de contrato de apertura de cuenta bancaria, es así que del análisis se observa que en **Giro mercantil o actividad social** figura "**Servicios jurídicos**". Sin embargo los estados de cuenta presentados con logotipo "Banamex" no se observó el sello digital, firma electrónica, ni código de verificación de la Institución Bancaria, de igual forma no es visible la paginación completa en todas las hojas de los Estados de cuenta.

En el rubro de conciliaciones bancarias no integró las conciliaciones de todos los periodos sujetos a revisión y presenta inconsistencias al realizar el comparativo con el documental presentado.

El auxiliar de bancos reporta saldo inconsistente con lo reportado en la Balanza de Comprobación y el "reporte de ingresos y egresos" que la Asociación integra al documental.

Como su nombre lo indica, la conciliación bancaria es un documento contable que se presenta con el fin de que la autoridad fiscalizadora compruebe los saldos que el sujeto tiene registrados en su contabilidad, con los valores que se encuentran reflejados en el estado de cuenta que el banco proporciona a la organización ciudadana, al respecto el artículo 88 fracción II del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones que pretenden constituirse como partido político local, dispone que cada Órgano de Finanzas o el Representante de Finanzas según el caso, deberá elaborar, con cortes en forma mensual, las conciliaciones bancarias basándose en el estado de cuenta del banco y registros de auxiliares de bancos.

Estas conciliaciones deberán ser avaladas por él o los responsables del propio Órgano de Finanzas o el Representante de Finanzas según el caso, y enviadas conjuntamente con los informes respectivos.

#### REGISTRO DE APORTACIONES.

La Asociación Civil, No realizó el registro contable de sus ingresos y egresos de recursos de conformidad con lo establecido por el reglamento de fiscalización.

Asimismo, no presento en sus informes mensuales la documentación total comprobatoria de los ingresos y egresos, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, balanzas de comprobación consistentes, controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie, etc.

No presenta Pólizas de Ingresos, sin embargo de acuerdo a lo expresado en la balanza y auxiliar indican que tuvo un movimiento de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.).

En este tenor la aportación recibida por sus asociados y simpatizantes, NO se encuentran totalmente amparados por los formatos, documental soporte y pólizas correspondientes. En cuanto a la identificación de los entes impedidos no fue viable identificarlos debido a que no se integraron las Constancias de Situación Fiscal de los Aportantes.

Es así que se presenta el Anexo A integrado en el último reporte presentado que corresponde al mes de agosto:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SCBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

ANEXO A  
INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL RECURSO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.

Período: AGOSTO  
Año: AGOSTO 2025  
Ejercicio: 2025

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL:  
PROMOTORA ELECTORAL A.C.

Domicilio: ORquídeas #52 COL. LOMAS DEL CARRIL C.P. 62583 TEMIXCO, MORELOS.

R.F.C.: PEL191218022 TELÉFONO: 7224303333

INGRESOS

FINANCIAMIENTO POR ASOCIADOS	SALDO INICIAL:	10,000.00
	EN EFECTIVO:	0
	EN ESPECIE:	_____
	SUMA:	10,000.00
	EN EFECTIVO:	_____
	EN ESPECIE:	_____
	SUMA:	_____

AUTOFINANCIAMIENTO:

RENDIMIENTO FINANCIERO:

TOTAL: 10,000.00

EGRESOS

RESUMEN

GASTOS: \_\_\_\_\_

TOTAL DE INGRESOS: 10,000.00

TOTAL DE EGRESOS: \_\_\_\_\_

SALDO: 10,000.00

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN  
EDUARDO SOTUBO VERA  
NOMBRE  
(Representante de finanzas)



Edo  
FIRMA

SEVERO2030917H900  
CLAVE DE ELECTOR

21 AGOSTO 2025  
FECHA

Por cuanto a la obligación de llevar un registro contable de las aportaciones recibidas por asociados y simpatizantes, se advierte que la organización ciudadana NO llevó a cabo el registro en términos de los preceptos legales antes citados ya que no se aclaró en el mes de abril el registro

Las organizaciones ciudadana en término de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 32 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, a través de su órgano de finanzas deberá apegarse, para el registro de sus operaciones financieras, a la normatividad correspondiente y demás leyes aplicables, así como utilizar los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

sistemas contables aprobados por acuerdo del Consejo, cuando así se establezca, y utilizar el catálogo de cuentas que se incluye como anexo al reglamento, con el objeto de que la revisión pueda realizarse con criterios homogéneos; por cuanto hace al registro contable en el artículo 49, del mismo reglamento se prevé que se llevarán desde el desarrollo de los actos previos a la constitución del partido político local y hasta el momento en que se finiquiten las obligaciones administrativas de la organización de ciudadanos.

De acuerdo al Artículo 56 del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los ingresos de la organización de ciudadanos estarán conformados por las aportaciones o donativos en efectivo y especie, provenientes de asociados y simpatizantes realizados de forma libre y voluntaria por persona físicas o personas afiliadas con residencia en el estado de Morelos, conforme a los topes señalados en el artículo 57 del mismo reglamento.

El artículo 63 apartado I refiere que las organizaciones ciudadanas no tienen derecho a recibir financiamiento público y solo podrán financiarse de acuerdo a las reglas de financiamiento privado de las fuentes siguientes:

- I. Aportaciones de Asociados;
- II. Aportaciones de Simpatizantes y
- III. Autofinanciamiento.

Por cuanto hace a las aportaciones en efectivo el reglamento dispone que deberán ser depositadas en una cuenta bancaria a nombre de la organización ciudadana, asimismo deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente; en el artículo 56 establece un tope en el donativo en efectivo, al referir que las organizaciones no podrán recibirlas de una misma persona cantidades equivalentes a noventa UMA'S dentro del mismo mes calendario.

#### **LÍMITES DE APORTACIONES.**

En términos de lo señalado en los artículos 57 y 58 del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido

político local, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de las aportaciones recibidas por la organización “**PROMOTORA ELECTORAL, A.C.**” no fue factible identificar con documental comprobatorio si rebasaron los límites establecidos en los artículos antes mencionados, de acuerdo a la documentación presentada de manera mensual, sobre el origen monto y destino de los recursos utilizados para su registro como partido político local, en ese sentido.

### GASTOS EROGADOS

Del documento que llama “reporte de ingresos y egresos” que presenta el rubro de egresos lo presenta vacío, con una suma de 0.00 (cero pesos) sin embargo no se tiene registrada la procedencia del bien inmueble utilizado como sede de la Organización, ni servicios básicos, así como los gastos erogados por presentar su aviso de intención, servicios legales contables y documentales presentados durante todo el periodo en que mantuvieron su intención de constituirse como Partido Político Local.

### ESTADOS FINANCIEROS

Derivado de todo lo anterior y a no presentar informe final en cuanto a los Estados Financieros, se observa incumplimiento en la obligación, de igual modo es importante mencionar que los Estados Financieros que adjuntaron en el mes de agosto NO fueron debidamente presentados, ni detallados a cuenta y subcuentas, es así que se concluye que la presentación de los mismos en dicho periodo fue inconsistente.

### APERTURA DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

Derivado de la falta de presentación del informe final indicado en el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/306/2025**, y con base en lo expuesto en el apartado anterior, advierte que, pese a haberse requerido dicho informe, la organización de la ciudadanía **no presentó lo solicitado**, lo que constituye razón suficiente para tenerla incumpliendo con lo requerido en el acuerdo en referencia.

Por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto de acuerdo cuarto del acuerdo IMPEPAC/CEE/306/2025, y se ordena el inicio de un procedimiento ordinario sancionador, a fin de que el órgano competente determine si, derivado de las acciones y omisiones de la organización de que se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

trata, se actualiza alguna infracción y, en su caso, se imponga la sanción correspondiente.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que realice las acciones necesarias para el inicio del Procedimiento Ordinario Sancionador en contra de la Asociación Civil "Promotora Electoral, A.C.", con fundamento en lo dispuesto en los artículos que a continuación se precisan:

**CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.**

[...]

**Artículo 381.** En los procedimientos sancionadores, el Instituto Morelense tomarán en cuenta las siguientes bases:

- a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procesos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expedidos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;
- b) Sujetos y conductas sancionables;
- c) Reglas para el inicio, tramitación, organismos competentes e investigación de ambos procedimientos;
- d) Procedimiento para dictaminación para la remisión de expedientes, al Tribunal Electoral, para su resolución, y
- e) Reglas para el procedimiento ordinario de sanción de quejas frívolas, aplicables en la Entidad, entendiéndose por tales:
  - I. Las demandas o promociones en las cuales se formulen pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho;
  - II. Aquéllas que refieran hechos que resulten falsos o inexistentes de la sola lectura cuidadosa del escrito y no se presenten las pruebas mínimas para acreditar su veracidad;
  - III. Aquéllas que se refieran a hechos que no constituyan una falta o violación electoral, y
  - IV. Aquéllas que únicamente se fundamenten en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, que generalicen una situación, sin que por otro medio se pueda acreditar su veracidad.

La sanción que se imponga, en su caso, deberá de valorar el grado de frivolidad de la queja y el daño que se podría generar con la atención de este tipo de quejas, al Instituto Morelense.

[...]

## **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEL INE**

[...]

### **Artículo 25.**

#### *Inicio y sustanciación*

1. Es facultad de la Unidad Técnica sustanciar y tramitar los procedimientos y, en su caso, formular y proponer a la Comisión los proyectos de Resolución que pongan fin a los mismos.

[...]

[...]

### **Artículo 26.**

#### *Del procedimiento oficioso*

1. El Consejo, la Comisión, la Unidad Técnica o, en su caso, el organismo público local correspondiente, podrán ordenar el inicio de un procedimiento oficioso cuando tengan conocimiento por cualquier medio de hechos que pudieran configurar una violación a la normatividad electoral en materia de fiscalización y cuenten con elementos suficientes que generen indicios sobre la presunta conducta infractora.

2. La facultad de iniciar procedimientos oficiosos que versen sobre hechos de los cuales la autoridad tuvo conocimiento en el procedimiento de revisión de los informes anuales, de precampaña, de apoyo ciudadano y de campaña, prescribirá dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de la Resolución correspondiente.

3. La facultad de iniciar procedimientos oficiosos de naturaleza distinta a los señalados en el numeral anterior, y aquellos que la autoridad no haya conocido de manera directa, prescribirá al término de los tres años contados a partir que se susciten los hechos presuntamente infractores o que se tenga conocimiento de los mismos.

4. Para los supuestos contenidos en este artículo, la autoridad instructora procederá a acordar la integración del expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle número de expediente; dar aviso al Secretario y al Presidente de la Comisión; y publicar en los Estrados del Instituto el inicio del procedimiento oficioso de mérito.

5. Para la sustanciación de los procedimientos oficiosos se procederá en términos del presente Título en lo que resulte aplicable.

6. No serán motivo del inicio de un procedimiento oficioso, las vistas ordenadas previo a la aprobación de la Resolución de informes correspondientes, derivadas de procedimientos administrativos diversos al de fiscalización en los que se advierta únicamente un beneficio económico sujeto de cuantificación a un sujeto obligado. Salvo que se tenga conocimiento de una conducta ilícita en materia de fiscalización.

[...]

## REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC.

[...]

**Artículo 45.** El Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.

[...]

[...]

**Artículo 46.** El procedimiento sancionador ordinario podrá iniciarse:

I. De oficio: Cuando de la sustanciación de una investigación la Secretaría Ejecutiva advierta hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas infracciones electorales, o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, y

[...]

Finalmente, por todo lo expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 392 y 395 del Código Electoral del Estado de Morelos, y 98 del Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC<sup>2</sup>, se emite el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

<sup>2</sup> **Artículo 98.** Las sanciones aplicables a los ciudadanos, a la organización de la ciudadanía, titulares del órgano de finanzas, a los representantes de la organización de la ciudadanía señalados en su escrito de aviso de intención, y miembros de la asociación civil, por infracciones en materia de fiscalización, conforme al artículo 10 del presente reglamento, serán las siguientes:

- I. Con amonestación pública;
- II. Con multa en términos de los dispuesto por la LGIPE y el Código. 395 fracción VI, y
- III. Con la cancelación del procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME FINAL CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL A.C., REQUERIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/306/2025.

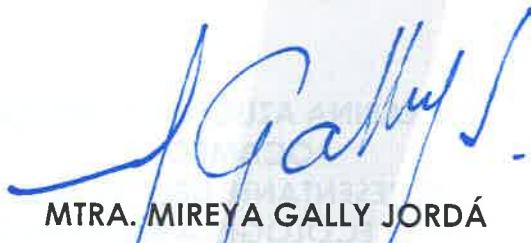
**SEGUNDO.** Se tiene a la Organización ciudadana “Promotora Electoral A.C” (también autodenominada **Poder Popular**), **incumpliendo** a sus obligaciones de fiscalización de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

**TERCERO.** En consecuencia de la omisión en la presentación del informe final solicitado mediante el punto de acuerdo Cuarto en el acuerdo IMPEPAC/CEE/306/2025, se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que realice las acciones conducentes para el inicio del Procedimiento Ordinario Sancionador en contra de la Asociación Civil “Promotora Electoral, A.C.”, en términos de los artículos 381 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 25 y 26 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización del INE, así como en los artículos 45 y 46 del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC.

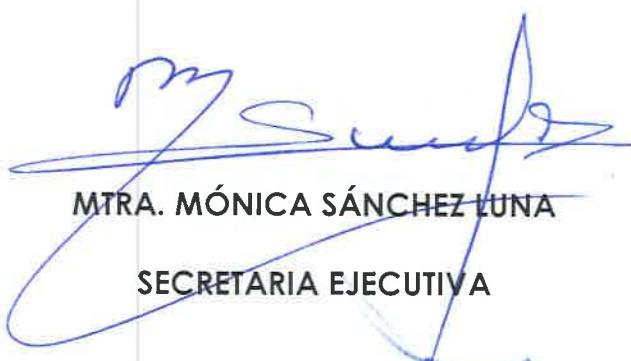
**CUARTO** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto **notificar** el presente acuerdo a la Organización de la Ciudadanía “Promotora Electoral A.C.” (también autodenominada **Poder Popular**).

**QUINTO.** **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día veintidós de enero del año dos mil veintiséis, siendo las doce horas con treinta y tres minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA EJECUTIVA

**CONSEJERÍAS ELECTORALES**

**MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO  
MONTES ÁLVAREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO  
MARTÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. ERICK URIEL VERA GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE  
FLORES SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ  
SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO  
OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER  
ESQUIVEL OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ  
ESQUIVEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUENA ALIANZA MORELOS**

**LIC. GEORGINA GUADALUPE  
LIMA CASAS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA MORELOS**



